



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 23 de octubre de 2002

Número 142

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se establece el procedimiento de autorización de las operaciones de endeudamiento de las Entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 17550

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 141/2002, de 7 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Aniceto Reyes Medina, miembro del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Confederación Regional de APAs "Archipiélago Canario" (CONREAPAS).

Página 17552

Decreto 143/2002, de 7 de octubre, por el que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Ledo miembro del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Confederación Regional de APAs "Archipiélago Canario" (CONREAPAS).

Página 17553

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 142/2002, de 7 de octubre, por el que se declaran los ceses de miembros suplentes del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias.

Página 17553

Decreto 144/2002, de 7 de octubre, por el que se nombra miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias.

Página 17553



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margarita Mele Marrero, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa. Página 17554

Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Vicente Manuel Zapata Hernández, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Geografía Humana. Página 17554

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 24 de septiembre de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carlos Bienes Pesqui de Gemini, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Construcciones Navales. Página 17554

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

Decreto 194/2002, de 4 de octubre, del Presidente, por el que se deja sin efecto el Decreto 110/2002, de 16 de julio, que resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno (B.O.C. nº 105, de 5.8.02). Página 17555

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Página 17555

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 17557

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 17559

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 17561

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud. Página 17563

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Página 17565

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de octubre de 2002, por la que se corrigen errores materiales, y se incluye a determinados aspirantes excluidos, en la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad Médicos de Administración Sanitaria convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002. Página 17567

Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 8 de octubre de 2002, por la que se corrigen errores de la Orden de 16 de septiembre de 2002, que resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 129, de 30.9.02). Página 17568

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para la erradicación y control del *Cosmopolites Sordidurs Germar* en las islas de La Palma, La Gomera y Tenerife, en el cultivo del plátano. Página 17569

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 14 de octubre de 2002, por la que se convocan subvenciones a las Universidades y Centros o Institutos Universitarios de Investigación de Canarias, destinadas a cubrir las necesidades de equipamiento e infraestructura científico-tecnológico para el ejercicio de 2002. Página 17571

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas de mantenimiento correspondientes a las reforestaciones subvencionadas en los años 1998 y 1999. Página 17579

Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2002. Página 17580

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 3 de octubre de 2002, por la que se corrige error advertido en la Orden de 28 de junio de 2002, que establece las bases generales y específicas y se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas económicas y subvenciones institucionales, anuales y plurianuales, en el área de protección del menor y la familia. Página 17586

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de Juzgados del Partido Judicial de Arona, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 17586

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de Juzgados del Partido Judicial de Arrecife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 17587

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de octubre de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto) y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 61 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Llano Alegre, término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 17588

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 16 de octubre de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, mediante subasta, para la contratación de la ejecución de las obras de la 2ª fase del Complejo Ambiental de El Revolcadero, término municipal de San Sebastián de La Gomera, cofinanciado a través del Fondo de Cohesión. Página 17590

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para el asesoramiento a la Dirección Facultativa de las Obras de la 2ª fase del Complejo Ambiental de El Revolcadero, término municipal de San Sebastián de La Gomera, cofinanciado a través del Fondo de Cohesión. Página 17592

Consejería de Sanidad y Consumo

- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, pago diferido y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa para el Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº 2002-HMI-D5. Página 17593
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, pago diferido y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa para los armarios de planta de los edificios oeste e industrial del Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº 2002-HMI-D6. Página 17594
- Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 4 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud de Playa Santiago. Página 17596
- Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 7 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Oxigenoterapia Crónica Domiciliaria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud. Página 17597
- Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 8 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la Gestión del Servicio Público consistente en la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud. Página 17598

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 2 de octubre de 2002, de la Directora, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Instituto Canario de la Mujer en Santa Cruz de Tenerife. Página 17600

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2002, que convoca el concurso público de la obra denominada Laboratorio de Seguridad. Página 17601
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2002, que convoca el concurso público de la obra denominada Centro de Sanidad Animal. Página 17602

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de agosto de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de Estación Transformadora de 630 KVA, sito en Bajamar, término municipal de Breña Baja (La Palma).- Expte. nº SE-2002/069. Página 17603
- Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 11 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Líneas subterráneas de MT y Centros de Transformación para la prolongación de la Autopista GC-1, ubicada en Carretera GC-1, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 02/105. Página 17604

Consejería de Turismo y Transportes

- Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2002, que autoriza la Carta de Servicios correspondiente a Hoteles Escuela de Canarias. Página 17604

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17608
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17609
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17610
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17611
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17611

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a Manzana destinada a Equipamiento Comunitario frente a la Plaza del Adelantado. Página 17612

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela ubicada en Avenida Príncipes de España. Página 17613

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

- Anuncio de 2 de octubre de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Turístico nº 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General y del Proyecto de Estudio Medioambiental de dicho instrumento. Página 17613

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios. Página 17614
- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios, una por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna y otra por el procedimiento de concurso-oposición libre. Página 17614
- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, ocho plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios. Página 17614
- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, diez plazas de Oficial de Primera, Conductor, de la plantilla del personal laboral fijo. Página 17615

Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Oficial de Primera, Servicio Técnico de Vehículos, de la plantilla del personal laboral fijo.

Página 17615

Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Oficial de Segunda, Infraestructura Viaria, de la plantilla del personal laboral fijo.

Página 17615

Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Peón, Festejos, de la plantilla del personal laboral fijo.

Página 17616

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1516 *ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se establece el procedimiento de autorización de las operaciones de endeudamiento de las Entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El artículo 9 de la Ley territorial 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, ha introducido un nuevo artículo 67 bis en la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que sujeta determinadas operaciones financieras de las sociedades mercantiles públicas y de las Entidades de Derecho público, vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, a la autorización previa del Gobierno o del Consejero competente en materia de hacienda, según los casos.

La presente Orden establece el procedimiento de tramitación de las solicitudes de autorización de esas operaciones, que serán analizadas tanto en sus aspectos estrictamente financieros, como en cuanto a su posible repercusión en el endeudamiento de la Comunidad Autónoma. Todo ello, sin olvidar el parecer del Departamento al que estuviera adscrita la entidad interesada.

Con el acceso de España a la Unión Económica y Monetaria, en 1999, el equilibrio presupuestario se ha convertido en un objetivo preferente de la política presupuestaria y en la principal contribución de dicha política a la estabilidad macroeconómica.

De esta forma, el nuevo artículo 67 bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, citada, parece orienta-

do a reforzar la coordinación de las operaciones de endeudamiento de las entidades que integran el sector público autonómico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en la parte que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma.

Atención especial reciben, en la Orden, los casos en que la realización de la operación de endeudamiento implica una modificación de los presupuestos de explotación y capital de la sociedad mercantil pública interesada, que precisa, a su vez, autorización previa con arreglo a la normativa vigente. En estos supuestos, la eficacia de la resolución de autorización de la operación de endeudamiento quedará condicionada a que el órgano competente autorice la correspondiente modificación presupuestaria.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad que el apartado 5 del artículo 67 bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, citada, atribuye al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto.

La autorización de las operaciones de endeudamiento de las Entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles públicas a que se refiere el artículo 67 bis de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ajustará al procedimiento establecido en la presente Orden.

Artículo 2.- Presentación de la solicitud.

La solicitud de autorización se dirigirá al centro directivo competente en materia de política financiera.

Artículo 3.- Requisitos de la solicitud.

1. La solicitud deberá estar suscrita por órgano competente de la entidad o sociedad interesada y espe-

cificará la operación de que se trate y sus principales características.

2. Junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

a) Informe del Departamento al que estuviera adscrita la entidad o sociedad interesada. En el supuesto de adscripción compartida, deberá acompañarse un informe de cada uno de los Departamentos afectados.

El informe mencionado en el párrafo anterior deberá especificar el programa u objetivo al que responde la operación financiera, en el conjunto de los presupuestos de la entidad de Derecho público o de los presupuestos de explotación y capital, y del programa de actuación, inversiones y financiación, de la sociedad mercantil interesada.

b) Certificación del acuerdo del órgano competente de la sociedad mercantil o entidad de Derecho público para disponer la realización de la operación.

c) Propuesta definitiva del contrato que haya de documentar la operación, suscrita por la entidad financiera correspondiente, y que deberá tener reconocida por ésta una vigencia no inferior a tres meses. Así mismo, se acompañarán las ofertas que hubieran presentado otras entidades financieras.

Cuando la operación tuviera por objeto la novación, modificación o sustitución de otra vigente, se deberá aportar, además de la documentación establecida en el párrafo anterior, el contrato en el que se documente esta última operación.

d) Memoria que describa la finalidad perseguida con la operación. Cuando esta última tuviera por fin la realización de una inversión, se acompañará, además, un estudio sobre la misma, debidamente razonado y justificado.

e) Cuando la operación consista en un empréstito, se aportará detalle de las características y condiciones de los valores, del procedimiento de colocación y adjudicación, así como del régimen jurídico aplicable a la emisión u oferta de valores.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el nº 2 anterior, las sociedades mercantiles públicas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) La de carácter económico financiero que, con arreglo al calendario previsto en el anexo del Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de sociedades mercantiles públicas, y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles (B.O.C. nº 129, de 27.9.00), y hasta la fecha de presentación de la solicitud de autorización, la sociedad interesada estuviera obligada a en-

viar al centro directivo competente en materia de política financiera, por exigencia del artículo 22.1 del Decreto citado.

No obstante, no será necesario que la solicitud venga acompañada de la documentación expresada en el párrafo anterior cuando la sociedad interesada acredite, de manera fehaciente, que dicha información ha sido presentada ya en el centro directivo competente en materia de política financiera.

b) Certificación comprensiva de los acuerdos adoptados por los órganos de la sociedad interesada relativos a variaciones anuales de los presupuestos de explotación y capital que no hayan precisado autorización administrativa con arreglo a lo establecido en la normativa vigente.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores del presente artículo, el órgano instructor del procedimiento podrá pedir la información complementaria que considere oportuna para un mejor fundamento de la resolución.

Artículo 4.- Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponderá al centro directivo competente en materia de política financiera.

Artículo 5.- Informes.

Sin perjuicio del informe a que se refiere la letra a) del número 2 del artículo 3, durante la tramitación del procedimiento deberán emitir informe preceptivo los siguientes órganos:

a) El centro directivo competente en materia de política financiera, con objeto de analizar los aspectos financieros de la operación correspondiente, así como la repercusión de ésta en el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) El centro directivo competente en materia de presupuesto, con el fin de verificar si la operación se ajusta a los presupuestos de la entidad de Derecho público o a los presupuestos de explotación y capital, así como a los programas de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil interesada.

A efectos de lo dispuesto en esta letra b), el centro directivo competente en materia de presupuesto podrá solicitar de la entidad o sociedad interesada la documentación complementaria que precise para la emisión de su informe.

Artículo 6.- Resolución y notificación.

1. Concluida la instrucción del procedimiento, el centro directivo competente en materia de política financiera elevará la propuesta de resolución que co-

responda al Consejero competente en materia de hacienda para que el mismo resuelva, o bien, disponga lo necesario para que la propuesta sea sometida al Gobierno de Canarias, a efectos de que éste adopte el correspondiente Acuerdo, con arreglo a lo previsto en el artículo 67 bis de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Cuando la realización de la operación de endeudamiento suponga una modificación de los presupuestos de explotación y capital de la sociedad mercantil pública, la eficacia de la resolución de autorización de aquélla quedará condicionada a la autorización que, para dicha modificación, requiera, en su caso, la normativa vigente.

3. La resolución de la solicitud deberá ser enviada al centro directivo competente en materia de política financiera, que procederá a notificarla a la entidad o sociedad interesada, al centro directivo competente en materia de presupuesto, así como al Departamento, o Departamentos, al que la entidad o sociedad estuviera adscrita.

Artículo 7.- Plazo de resolución y notificación.

1. La solicitud de autorización deberá ser resuelta y notificada dentro del plazo máximo de tres meses.

El plazo expresado en el párrafo anterior se computará desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro de la Consejería competente en materia de hacienda.

2. El plazo para resolver y notificar previsto en el nº 1 anterior podrá ser suspendido, de acuerdo con lo que establezca la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 8.- Contenido de la resolución de autorización.

La resolución que autorice la operación deberá especificar las características de ésta y su destino o finalidad.

Artículo 9.- Formalización de la operación.

Sin excepción alguna, el contrato en el que se documente la operación, o la emisión u oferta de valores, deberá ajustarse, en todos sus términos, al contenido de la resolución de autorización.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización de la operación, o de adjudicación final de los valores, la entidad o sociedad interesada deberá enviar al centro directivo competente en materia de política financiera

el contrato correspondiente, o los resultados definitivos de la emisión u oferta de valores.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.**

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1517 *DECRETO 141/2002, de 7 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Aniceto Reyes Medina, miembro del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Confederación Regional de APAs "Archipiélago Canario" (CONREAPAS).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 apartado 1.f) de la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria, y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, en relación con lo preceptuado en el artículo 6 del mismo texto legal.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el cese de D. Aniceto Reyes Medina como miembro del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Confederación Regional de APAs "Archipiélago Canario" (CONREAPAS), agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.**

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.**

1518 *DECRETO 143/2002, de 7 de octubre, por el que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Ledo miembro del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Confederación Regional de APAs "Archipiélago Canario" (CONREAPAS).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartados 1.f) y 6 de la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria, y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 2002.

Vengo en nombrar a D. Francisco Javier Fernández Ledo miembro del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Confederación Regional de APAs "Archipiélago Canario" (CONREAPAS).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1519 *DECRETO 142/2002, de 7 de octubre, por el que se declaran los ceses de miembros suplentes del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley

del Consejo Económico y Social, y en el artículo 9 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado Organismo.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 2002.

Vengo en declarar los ceses como miembros suplentes del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias, de D. José Miguel Suárez Gil y de D. Carlos Medina Solís, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

1520 *DECRETO 144/2002, de 7 de octubre, por el que se nombra miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado Organismo.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 2002.

Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias, a D. Graciliano Afonso Santana.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1521 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margarita Mele Marrero, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Margarita Mele Marrero, Documento Nacional de Identidad nº 45442097-P, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Alemana, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 25 de septiembre de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1522 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Vicente Manuel Zapata Hernández, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Geografía Humana.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Vicente Manuel Zapata Hernández, Documento Nacional de Identidad nº 42079340-N, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 30 de septiembre de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1523 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carlos Bienes Pesqui de Gemini, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Construcciones Navales.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 40 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2, del artículo 5º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Construcciones Navales, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a D. Carlos Bienes Pesqui de Gemini, Documento Nacional de Identidad nº 50261435-H, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2002.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

DISPONGO:

Único.- Dejar sin efecto el Decreto 110/2002, de 16 de julio, por el que se designa a la funcionaria Dña. Georgina del Rosario Santana Jiménez, con D.N.I. nº 43.644.156 T, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Informativas. Unidad: Apoyo al Director General. Denominación del Puesto: Secretario/a de Dirección. Número de R.P.T. 06.08.01.001.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, si la recurrente tuviera su domicilio en esta circunscripción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE,
Román Rodríguez Rodríguez.

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

1524 *DECRETO 194/2002, de 4 de octubre, del Presidente, por el que se deja sin efecto el Decreto 110/2002, de 16 de julio, que resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno (B.O.C. nº 105, de 5.8.02).*

Vista la comparecencia de Dña. Georgina del Rosario Santana Jiménez, ante el Director General de Relaciones Informativas, el día 2 de agosto, en la que renuncia al puesto nº 06.08.01.001 Secretario/a de Dirección.

Teniendo en cuenta el desistimiento de la interesada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 90.1 y 91.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1525 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 144/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 98, de 2 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la mis-

ma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 100901001, denominado Secretaria de Alto Cargo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería

y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General Asuntos con la Unión Europea.

UNIDAD: Secretaría de la Dirección General.

NÚMERO DEL PUESTO: 100901001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Alto Cargo.

FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, llevanza de las cuentas justificativas de dietas y gastos de representación así como las propias del Cuerpo.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala
a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala,
nº de Registro de Personal,
con domicilio particular en calle,
nº, localidad,
provincia, teléfono,
puesto de trabajo actual,
nivel, Consejería
o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominación
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1526 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 149/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 106, de 15 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 1807030001, Jefe de Servicio Apoyo a la Investigación, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Universidades e Investigación.

UNIDAD: Servicio Apoyo a la Investigación.

NÚMERO DEL PUESTO: 1807030001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Apoyo a la Investigación.

FUNCIONES: elaboración de becas ayudas investigación, gestionando su concesión.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre, D.N.I. nº
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº, localidad
 provincia, teléfono
 puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1527 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 149/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 106, de 15 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 1801010010, Secretario/a de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de so-

licitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concorra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Puestos de Apoyo del Consejero.
NÚMERO DEL PUESTO: 1801010010.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: apoyo material al Consejero.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: C/D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrativo/Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre, D.N.I. nº
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº, localidad
 provincia, teléfono
 puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1528 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 149/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 106, de 15 de agosto), aprobó la modificación de

la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 1813010002, Secretario/a de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Centros.
UNIDAD: Puestos de Apoyo Director General de Centros.
NÚMERO DEL PUESTO: 1813010002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: apoyo material al Director General.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala
a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala,
nº de Registro de Personal,
con domicilio particular en calle,
nº, localidad,
provincia, teléfono,
puesto de trabajo actual,
nivel, Consejería
o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1529 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.*

Examinado el expediente instruido por el Servicio Canario de la Salud.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 140/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 100, de 4 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Canario de la Salud, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección General de Recursos Humanos formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de

la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 142304001, Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos Generales, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, sito en calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Servicio Canario de la Salud junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Recursos Económicos.

UNIDAD: Contratación y Asuntos Generales.

NÚMERO DEL PUESTO: 142304001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

FUNCIONES: organización, gestión y coordinación en materia de contratos administrativos, fijación criterios homologación de productos, preparación catálogos actual, y política de aprovisionamiento, recursos materiales para funcionamiento servicios. Formulación propuestas a órganos de contratación en modificación, prórroga o resolución contratos. Elaboración inventario contratos y censo proveedores.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios/Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre, D.N.I. nº
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº, localidad
 provincia, teléfono
 puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1530 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 133/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 94, de 28 de julio), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 230901001, denominado Secretaria Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, s/n, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Juventud.
UNIDAD: Apoyo al Director General.
NÚMERO DEL PUESTO: 230901001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Dirección.
FUNCIONES: las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento, Cuerpo o
Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala, nº de Registro de
Personal, con domicilio parti-
cular en calle,
nº, localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo ac-
tual, nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
Denominada
de la Consejería anunciada por Orden de de
de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1531 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de octubre de 2002, por la que se corrigen errores materiales, y se incluye a determinados aspirantes excluidos, en la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad Médicos de Administración Sanitaria convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002.*

Terminado el plazo de subsanación de defectos al que se refiere el apartado segundo de la Resolución de 23 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad

Médicos de Administración Sanitaria, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002 (B.O.C. nº 103, de 31.7.02).

A la vista de las reclamaciones presentadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Rectificar los siguientes errores materiales:

a) En la lista de admitidos del turno de promoción interna desde un Cuerpo o Escala del Grupo B, donde dice:

“2-ADMITIDOS DESDE UN CUERPO O ESCALA DEL GRUPO B:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
PEÑA	NAVAIS	AGUSTÍN	12706401

Debe decir:

“2-ADMITIDOS DESDE UN CUERPO O ESCALA DEL GRUPO B, NO EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo
PEÑA	NAVAIS	AGUSTÍN	12706401	No aportar documentación acreditativa circunstancia prevista Base 8.1.

b) En la lista de admitidos turno de acceso libre provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde dice:

“ALONSO GONÁLEZ, DÁCIL COROMOTO, con D.N.I. 43777333”.

Debe decir:

“AFONSO GONZÁLEZ, DÁCIL COROMOTO, con D.N.I. 43777333”.

Donde dice:

“ESTELLE AONSO MARÍA JULIA, con D.N.I. 43354541”.

Debe decir:

“ESTELLE AFONSO, MARÍA JULIA, con D.N.I. 43354541”.

Segundo.- Incluir en la lista de admitidos en el turno de promoción interna, desde un Cuerpo o Escala del Grupo A, a:

MAS HERNÁNDEZ, MARÍA FÁTIMA	D.N.I. 42089435
-----------------------------	-----------------

Tercero.- Incluir en la lista de aspirantes admitidos en el turno de acceso libre provincia de Las Palmas, a los siguientes aspirantes:

DOMÍNGUEZ MONTENEGRO, GLORIA ESTHER	D.N.I. 42782653
O,SHANAHAN JUAN, JOSÉ JOAQUÍN	D.N.I. 42709545
PÉREZ SUÁREZ, CARMELO	D.N.I. 43271118

Cuarto.- Incluir en la lista de admitidos en turno de acceso libre provincia de Santa Cruz de Tenerife a:

LORENZO RIVERO, RAFAEL	D.N.I. 42066308
------------------------	-----------------

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Sanidad y Consumo

1532 ORDEN de 8 de octubre de 2002, por la que se corrigen errores de la Orden de 16 de septiembre de 2002, que resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 129, de 30.9.02).

Mediante Orden de 16 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 129, de 30.9.02), se resolvió convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto nº 142301001 del Servicio Canario de la Salud.

Advertido error en el apartado de las características del puesto, así como la omisión del plazo de cese y toma de posesión, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

Primero.- En el apartado de las características del puesto, suprimir la línea que dice: CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

Segundo.- Añadir a la citada Orden el siguiente apartado: La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
Rafael Díaz Martínez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1533 *ORDEN de 10 de octubre de 2002, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para la erradicación y control del *Cosmopolites Sordidurs Germar* en las islas de La Palma, La Gomera y Tenerife, en el cultivo del plátano.*

La plaga denominada en Canarias “picudo de la platanera”, es debida a la acción de las larvas del insecto *Cosmopolites Sordidurs Germar*, Coleóptero Curculionido y ocasiona importantes daños económicos al cultivo del plátano, ya que debilita la planta, ocasionando pérdidas de cosecha e incluso la muerte de la planta. El daño lo causa la larva al alimentarse de los tejidos vivos del corno abriendo galerías en su interior y dificultando el movimiento de savia, lo que se traduce en amarilleos, disminución del tamaño de la fruta y consecuentemente, pérdidas que pueden superar el 50% de la cosecha.

Detectados en Canarias distintos focos de *Cosmopolites Sordidurs Germar* en las islas de La Palma, La Gomera y Tenerife, organismos nocivos de nueva introducción para Canarias, considerados como organismos de cuarentena (Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1987 por la que se establecen para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales), siendo también organismos nocivos de cuarentena para toda la UE (Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000 (D.O.C.E. nº L 169, de 10.7.00) relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad), la erradicación y control de dichos organismos nocivos solo puede ser posible mediante intervenciones oficiales inmediatas de acuerdo con la Ley de 21 de mayo de 1908 de Plagas del campo y defensa contra las mismas. Por ello, y dada la preocupante extensión que la plaga reseñada ha adquirido en las islas de Tenerife y La Gomera y recientemente en la de La Palma, y conociendo que los daños producidos pueden incrementarse por la facilidad de diseminación a través del material vegetal de plantación, que pueden estar atacados sin mostrar síntomas aparentes y también por algunas labores culturales como el estercolado con estiércol contaminado o por el agua de riego cuando éste es a manta, se debe fijar el programa de actuación para la erradicación y control de tal organismo, estableciendo legalmente todas las medidas de carácter obligatorio que deben ser realizadas por todos los agricultores afectados.

Asimismo, en el Real Decreto 1.190/1998, de 12 de junio (B.O.E. nº 141, de 13.6.98), por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o

control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en territorio nacional, se especifican las medidas a adoptar y la forma de ejecutar tales programas.

Por lo demás, la presente Orden se adecua al artículo 5 de la Ley de 21 de mayo de 1908, de Plagas del Campo, que establece que se podrá imponer a todos los cultivadores de la especie vegetal de que se trate, la obligación de efectuar los trabajos o aplicar los remedios de prevención o de curación tenidos por eficaces en cada caso.

Vistas las competencias exclusivas que en materia de agricultura y ganadería confiere a la Comunidad Autónoma de Canarias la Ley Orgánica 10/1982, de Estatuto de Autonomía de Canarias, dentro del ordenamiento general de la economía estatal, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las medidas fitosanitarias que se han de adoptar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en concreto en las islas de La Palma, La Gomera y Tenerife para la erradicación y control del organismo nocivo “*Cosmopolites Sordidurs Germar*” (también conocido como “picudo de la platanera”) en el cultivo del plátano.

2. El ámbito territorial de aplicación de la siguiente Orden se extiende a las siguientes áreas geográficas:

a) En la isla de Tenerife, a todos los términos municipales.

b) En la isla de La Palma, a los términos municipales de San Andrés y Sauces, Barlovento y Puntallana.

c) En la isla de La Gomera, a los términos municipales de Hermigua, Valle Gran Rey, Vallehermoso y Agulo.

Artículo 2.- Medidas.

1. Con carácter general, las medidas fitosanitarias obligatorias a adoptar contra el “*Cosmopolites Sordidurs Germar*” son las siguientes:

- La aplicación de productos fitosanitarios autorizados para el cultivo y especialmente recomendado para el control de esta plaga.

- El arranque y/o destrucción de los vegetales y productos vegetales y la consecuente prohibición o restricción productiva de los terrenos reconocidos como contaminados por el agente nocivo referido.

- El trapeo masivo con trampas de feromona de agregación con una densidad de 20 x 20 metros.

2. Dichas medidas se concretan en:

1. Colocar trampas de agua con feromona de agregación para la captura de adultos. Para las trampas se utilizarán unos recipiente de 20 a 30 cm de altura y unos 20 cm de diámetro y en el que se colocará el paquete de feromona suspendido en un alambre y cuyo fondo estará cubierto por agua jabonosa. Estas trampas se ubicarán enterradas en el suelo entre las plantas a una distancia máxima de 20 m, por toda la superficie a razón de 25 por Ha. Complementariamente se podrán colocar trampas realizadas con pseudotallo (rolo) por toda la superficie a razón de 20-30 por Ha.

2. Las trampas cebadas con feromona deberán mantenerse en el terreno como mínimo un año, debiéndose reponer la feremona con periodicidad mensual.

3. El material de plantación, ya sea para reposición como para nuevas plantaciones, debe proceder de viveros autorizados y con las correspondientes garantías sanitarias.

4. En fincas donde se haya detectado la presencia del picudo y que por el motivo que fuere vayan a ser replantadas, se deberán desenterrar, mediante labor cultural adecuada, los restos de platanera, recogién-

dolos y llevándolos a vertederos o enterrarlos a más de 30 cm de profundidad, fuera de la plantación.

5. El titular o arrendatario de las explotaciones afectadas tendrán la obligación de comunicar mensualmente el dato de las capturas en las trampas, a la Dirección General competente en la materia de desarrollo agrícola.

6. Previa a la realización de la acción contra el picudo se debe realizar una evaluación de las poblaciones de picudo en la finca, determinando el porcentaje de plantas afectadas y el coeficiente de infestación.

7. Retirar del terreno todos los restos de cultivo, fundamentalmente el pseudotallo (rolo) para evitar que dichos restos sean reservorios y refugio de la plaga o en su defecto, destrucción de los mismos mediante troceo, en la propia finca para su rápida descomposición.

8. Realizar tratamientos fitosanitarios (en pulverización, granulados o a través del sistema de riego localizado) localizándolos a la base de las plantas. Previamente a los tratamientos se debe haber llevado una limpieza de la base de las plantas para eliminar los restos vegetales, así como romper las cabezas de las abuelas para que el tratamiento sea más efectivo. Los tratamientos se repetirán con una frecuencia de 2-3 meses siempre y cuando se respeten los plazos de seguridad. Los productos recomendados son:

Materia activa	Plazo de seguridad (días)	Dosis
Aldicarb 10 % gr	180	20 gr/planta
Benfuracarb 40% Sc	60	8-10 cc/planta
Cadusafos 10 % ME	15	Goteo:20-25 cc/planta Asper:30-35 cc/planta Manta:40 cc/planta
Carbofurano 5 % Gr	60	12-15 KG/Hectárea
Carbofurano 20 % SC	60	14-17'5 cc/planta
Clorpirifos 48% EC	21	150-200 cc/100 litros
Clorpirifos 75 % WG	21	100-125 gr/100 litros
Etoprofos 20 % EC	60	Goteo 15-16 cc/planta Manta 25-30 cc/planta
Fenamifos 10 % Gr	60	15-30 grs./planta
Fenamifos 40 % EC	90	25-50 litros./Hectárea
Foxim 10 % GR		40-50 Kgrs/Hectárea
Oxamilo 24 % SL	30	15-30 grs./planta

Artículo 3.- Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores en lo que respecta a la realización de tratamientos insecticidas y herbicidas, aquellas zonas marginales no cultivadas, donde se pueda encontrar la flora autóctona o una vegetación estable, con diversas especies espontáneas.

En tales zonas queda prohibida la aplicación de tales medidas.

Artículo 4.- 1. Toda persona física o jurídica titular de una explotación agraria de plátanos deberá comunicar a la Dirección General competente en materia de desarrollo agrícola la aparición de síntomas típicos de esta virosis, especialmente cuando se extienda a más del 25% de la plantación, así como facilitar toda clase de información sobre su estado fitosanitario cuando sean requeridos por la misma.

2. La Dirección General competente en materia de desarrollo agrícola llevará a cabo los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Verificada la existencia del organismo nocivo, dictará resolución de declaración de explotación afectada.

3. Las medidas mencionadas en la presente Orden deberán ser adoptadas por los afectados siguiendo las instrucciones del personal técnico designado por la Dirección General competente en materia de desarrollo agrícola, desde el primer momento de la detección del organismo nocivo.

Artículo 5.- 1. Si el titular de una explotación agraria afectada no ejecutase las medidas obligatorias establecidas en la presente Orden se procederá a la ejecución material por la Administración de las mismas en la forma dispuesta en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

2. El incumplimiento de las medidas obligatorias establecidas en la presente disposición podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General competente en materia de desarrollo agrícola a dictar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1534 *ORDEN de 14 de octubre de 2002, por la que se convocan subvenciones a las Universidades y Centros o Institutos Universitarios de Investigación de Canarias, destinadas a cubrir las necesidades de equipamiento e infraestructura científico-tecnológico para el ejercicio de 2002.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, consciente de la importancia creciente que está adquiriendo la investigación y la innovación tecnológica, como herramientas de progreso y competitividad en el entorno socioeconómico actual, considera necesario que para el desarrollo de las labores investigadoras se precisen unas infraestructuras adecuadas que permitan llevar a cabo estas tareas de una manera adecuada. A través de la presente Orden se convocan subvenciones para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico.

El Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 (PDCAN), establece entre sus objetivos el de "mejorar la competitividad del tejido productivo de la región" y plantea como estrategia para alcanzarlo la línea de actuación "fomento de un sistema eficiente de I+D e innovación regional". Este mismo objetivo se encuentra recogido en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, que incluye en el Eje 2, "Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)", la Medida 3, "Equipamiento Científico-Tecnológico", en la que se describe una línea de actuación que cumple la finalidad de promover la actualización del equipamiento científico tecnológico de los organismos públicos de investigación, en sectores prioritarios para el desarrollo de Canarias, a través de la modernización y consolidación de las instalaciones ya existentes, así como la creación de nuevas instalaciones, siendo los beneficiarios de esta medida las Universidades y Centros o Institutos Universitarios de Canarias. En este sentido, y con el fin de potenciar el desarrollo de la región la presente convocatoria se cofinanciará en un 75% con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) de la Unión Europea.

Por ello, y en virtud de las facultades que me otorga el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria regula el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de con-

currencia competitiva, cuya finalidad es subvencionar total o parcialmente la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico a las Universidades, Centros o Institutos Universitarios de Investigación de Canarias. En este sentido el objetivo de esta convocatoria es promover la actualización del equipamiento científico y tecnológico de los Centros de Investigación Universitarios, a través de la:

- Modernización de las instalaciones existentes.
- Consolidación de las instalaciones existentes como centros de excelencia.
- Creación de nuevas instalaciones.

Por lo tanto se pretende:

Por un lado potenciar los equipos con una calidad científica acreditada, carente de pequeño equipamiento científico-técnico, o que teniéndolo se encuentre obsoleto, siempre que implique una mejora sustancial de su rendimiento.

Y de otra mejorar la infraestructura científica de los Centros de Investigación universitarios, mediante la adquisición de equipamiento científico-técnico de tamaño mediano, así como la mejora y ampliación de sus instalaciones.

El material adquirido mediante las subvenciones concedidas en la presente convocatoria quedará incluido en el inventario del Centro o Departamento, siendo propiedad de la Universidad o del Organismo correspondiente a la que pertenezca, y debiéndose etiquetar a tal efecto, "Convocatoria 2002 Infraestructura, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, cofinanciada en 75% con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (F.E.D.E.R.)".

Segundo.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria serán las Universidades Públicas Canarias y los Centros o Institutos Universitarios de Canarias.

Tercero.- Financiación.

1. Las subvenciones convocadas por la presente Orden se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2002 está previsto asignar para estas subvenciones hasta un máximo de 1.202.024 euros (200.000.000 millones de pesetas), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 18.07. 422E. 746.11 LA 02718600, "Financiación Competitiva", estando cofinanciada con

el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) de la Unión Europea con una tasa del 75%, objetivo que se encuentra recogido en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, que incluye en el Eje 2, "Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)", la Medida 3, "Equipamiento Científico-Tecnológico".

2. Las subvenciones previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección. La dotación definitiva de la subvención será fijada en la Resolución de adjudicación.

3. La subvención que conceda la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la presente convocatoria, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en ningún caso podrá superar el coste total del equipamiento. El solicitante deberá declarar las subvenciones que haya solicitado u obtenido, por cualquiera que sea la entidad financiadora, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento del mismo, y deberá aceptar las eventuales minoraciones en la subvención que le pueda conceder la Comunidad.

4. Sólo serán subvencionables aquellos gastos que tengan la consideración de elegibles, con arreglo a los criterios de elegibilidad de gastos contemplados en la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión de 28 de julio de 2000, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

5. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden, serán libradas a favor de las instituciones a la que esté adscrito el solicitante. Las instituciones beneficiarias de las citadas subvenciones deberán tener la finalidad investigadora legal o estatutaria con fines no lucrativos, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar, y no encontrarse inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.

Cuarto.- Requisitos del solicitante.

Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria podrán ser solicitadas por los Vicerrectores de Investigación, o por los directores de los Centros de Apoyo a la Investigación o Servicios de Investigación. Las solicitudes deberán firmarse por los responsables de investigación que respaldan la solicitud, si bien, de entre ellos, designarán un coordinador o responsable de la infraestructura o equipamiento que firmará

también el impreso de solicitud. Las solicitudes serán presentadas con la conformidad del representante legal de la institución a la que pertenezca. Esta conformidad implicará que el organismo ha comprobado que la solicitud se ajusta a la convocatoria, no es contraria a la normativa del Centro y cuenta con el compromiso de la correcta instalación y funcionamiento de los equipos instalados.

La acreditación de los requisitos se realizará con la documentación que se indica en el dispendio quinto.

Quinto.- Documentación a aportar por los solicitantes.

Las subvenciones que se convocan por la presente Orden se solicitarán de acuerdo con las siguientes normas:

1. Las solicitudes se presentarán por duplicado conforme al modelo de solicitud que se incluye en el anexo de esta Orden y deberán ir acompañadas de la documentación que se señala a continuación, también por duplicado y, en el caso de tratarse de fotocopias, cotejadas.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Universidades e Investigación.

3. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

4. Documento de identificación fiscal del solicitante.

5. En las solicitudes, los interesados harán constar expresamente lo siguiente:

a) Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

b) Que no han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, harán constar las que hayan solicitado y el importe de las recibidas.

c) Que no han recibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

d) Que han procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artícu-

lo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

e) Que no se hallan inhabilitados para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

6. Memoria en la que se especifique:

a) Descripción del equipamiento o de la inversión solicitada y razones que la justifican.

b) Localización del equipo y justificación de la mejora que supondría respecto a la optimización de los recursos y prestaciones actuales. Asimismo, se especificará si no dispone del material solicitado o, cuando se tenga, se indicará su antigüedad.

c) Recursos humanos con que se cuenta para la correcta utilización de los equipos.

d) Número de investigadores que se beneficiarán del equipo y posibilidad de su utilización por otras entidades.

e) Presupuesto o facturas proforma de las firmas suministradoras, en las que se detalle el precio y las especificaciones técnicas del material solicitado.

7. Documentación que permita evaluar la calidad científica de los solicitantes y destinatarios del equipamiento solicitado (currículum vitae, historial científico del equipo, memoria de actividades del laboratorio, etc., según los casos).

8. Plan de financiación en la que se establecerán las previsiones de gastos e ingresos, especificando detalladamente el coste total, así como las aportaciones si las hubiese de otras instituciones.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades canarias o en las dependencias de la Dirección General de Universidades e Investigación sitas en Santa Cruz de Tenerife o en la Dirección Territorial de Educación en Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Procedimiento de adjudicación.

1. Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden serán adjudicadas por el procedimiento de concurso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 337/1997.

2. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Universidades e Investigación que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, si no se vieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado quinto de la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Asimismo, se notificará a los interesados que no cumplan los requisitos para participar en la convocatoria la causa de la posible exclusión de la solicitud para que pueda efectuar, en el mismo plazo de días, las alegaciones que estimen oportunas.

3. Evaluación de las solicitudes.

La evaluación científica de las solicitudes será realizada por una Comisión integrada por científicos de reconocido prestigio. Esta Comisión podrá asesorarse de los expertos en las materias específicas que considere necesario.

3.1. Los criterios generales de valoración a utilizar por la Comisión, serán los siguientes:

- Relevancia de la propuesta para la mejora de la unidad en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora (0-30 puntos).

- Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo (0-20 puntos).

- Calidad científica de los destinatarios del equipamiento solicitado (0-20 puntos).

- Posibilidad de usuarios múltiples (0-20 puntos).

- Adecuación del presupuesto solicitado al rendimiento y utilidad de los equipos (-20 a 10 puntos).

- Especial interés científico para la Comunidad Autónoma de Canarias y para el desarrollo de la capacidad investigadora de la región (0-10 puntos).

- Existencia de otras subvenciones (-10 a 5 puntos).

3.2. Además se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si entre los destinatarios del equipamiento solicitado se encuentran investigadores que han obtenido ayudas del Programa Ramón y Cajal (0-5 puntos).

- Si entre los destinatarios del equipamiento solicitado se encuentran grupos de investigación consolidados o excelentes (0-5 puntos).

Entendiéndose por grupo consolidado de alto rendimiento aquellos que estén formados por investigadores que cuenten con un elevado número de publicaciones científicas de calidad y otros méritos valorados científica y tecnológicamente, que hayan formado a un notable número de becarios pre y post-doctorales, que hayan llevado a cabo número de proyectos de investigación competitivos, realizados con otros grupos de investigación de prestigio, nacionales o extranjeros, durante los últimos cinco años.

- Si entre los destinatarios del equipamiento solicitado se encuentran grupos de investigación emergentes que realicen investigaciones de alto valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de la región (0-3 puntos).

Entendiéndose por emergente aquel grupo formado por jóvenes investigadores, en el que el investigador principal se encuentre en posesión del título de doctor con una antigüedad no superior a cinco años en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

No será necesaria la evaluación científica cuando se desestime una solicitud por no ajustarse al objeto de esta convocatoria.

4. Selección de las solicitudes.

- La selección de las solicitudes y la determinación de las cuantías, se realizará por una Comisión nombrada por el Director General de Universidades e Investigación y que estará integrada por científicos de reconocido prestigio y representantes de las dos Universidades canarias, así como representante de la Dirección General de Universidades.

a) El Presidente de esta Comisión será un científico de reconocido prestigio investigador. Como presidente suplente actuará un científico de reconocido prestigio investigador.

b) El Secretario Titular de esta Comisión será un funcionario del grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El Secretario suplente será un funcionario del grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c) Los Vocales se designarán entre científicos de reconocido prestigio investigador, representantes de las dos Universidades canarias. Asimismo como vocal actuará un funcionario del grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

• La selección final de las solicitudes y determinación de la cuantía se realizará comenzando por aquellas que hayan obtenido mayor puntuación. En la selección de estas solicitudes se tendrán en cuenta, asimismo, los límites presupuestarios establecidos en la base tercera.

Octavo.- Órgano competente para la concesión y calendario para la resolución.

Se delega en el Director General de Universidades e Investigación el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente Orden y la firma de todos los documentos contables que se requieran para su ejecución. La concesión se hará a propuesta de la Comisión de Selección. Las Resoluciones de concesión de las mismas se considerarán dictadas por el titular del Departamento y serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el anexo del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad se dejará constancia en las mismas que la subvención está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) de la Unión Europea.

La adjudicación de subvenciones convocadas mediante la presente Orden se resolverá antes del 15 de diciembre de 2002. La no resolución expresa en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Noveno.- Pago y justificación de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, de ayudas y subvenciones, y en consideración a las características de la presente Orden y la naturaleza de los organismos beneficiarios de estas subvenciones, en especial su

interés público y la necesidad de efectuar inversiones en infraestructura y equipamiento científico que aumenten la capacidad investigadora de la región, el total de la subvención se librárá con carácter previo a la justificación, antes del 15 de enero de 2003.

2. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad y que no se hayan especificado en la solicitud de subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la ayuda o subvención.

3. Las inversiones subvencionadas deberán realizarse y justificarse dentro del año siguiente a la recepción de la subvención. Si por razones excepcionales este plazo no pudiera cumplirse deberán solicitar autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación aportando las razones que justifiquen una ampliación del mismo.

4. Una vez dictada la Resolución de concesión, los beneficiarios deberán aceptar la subvención, para proceder a su abono anticipado dentro de los treinta siguientes a su recepción o en su defecto, se considerará su renuncia a la subvención.

5. Los beneficiarios de esta subvención vendrán obligados a cumplir lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

6. Los justificantes que habrán de aportarse, por parte de los beneficiarios, serán los correspondientes a facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio o equivalente para justificar el empleo de los fondos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento nº 1260/1999 del Consejo.

En cualquier caso, el beneficiario de la subvención tendrá la obligación de aportar, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias, de acuerdo con lo es-

tablecido en la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de Medidas acerca de la Gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo.

7. Los beneficiarios, en su caso, prestarán las garantías oportunas en favor de los intereses públicos, según establece el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 10 de marzo de 1995 (B.O.C. nº 36, de 24.3.95).

8. De acuerdo con el artículo 29.6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las Universidades Canarias están exentas de prestar garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones.

Décimo.- Seguimiento de los proyectos.

1. El seguimiento científico-técnico de las acciones financiadas es competencia de la Dirección General de Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos, que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a comunicar a la Dirección General de Investigación cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad financiada cuando afecte a su cumplimiento conforme a los términos de la concesión.

3. En la realización del seguimiento, se valorará el grado de cumplimiento de las actividades programadas. El investigador responsable deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación un informe final, en el modelo normalizado que se enviará desde la Dirección General de Investigación, en el plazo máximo de los tres meses posteriores a los doce previstos para la conclusión del trabajo. Si por causas debidamente justificadas no imputables al solicitando, se retrasase la adquisición de la infraestructura o del equipamiento objeto de la concesión de la subvención, la Dirección General de Investigación podrá ampliar, excepcionalmente, el plazo de presentación del informe final. La no-presen-

tación de la memoria final o de la justificación dará lugar a la exigencia de la devolución del importe de las subvenciones financieras concedidas.

4. La Dirección General de Universidades e Investigación, o la entidad colaboradora, podrá realizar en cualquier momento, las actuaciones que estime convenientes y necesarias para comprobar que las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden se destinan a la finalidad para la que se concedieron y se emplean adecuadamente estos fondos. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se practiquen por la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas. Asimismo, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá realizar un seguimiento para la evaluación de los resultados obtenidos.

5. Los organismos beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada cuando afecte a su cumplimiento conforme a los términos de la concesión. Según el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención financiera otorgada.

6. Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la subvención fue concedida, podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida, al reintegro de su importe más los intereses de demora, así como a la iniciación del procedimiento administrativo que proceda de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Undécimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones se comprometen al cumplimiento de las normas establecidas en esta Orden y de las que dicte la Dirección General de Universidades e Investigación para el desarrollo de la misma y en orden al seguimiento científico de la investigación y de los programas de formación.

Además de las obligaciones de carácter general que el Decreto 337/1997, impone a todo beneficiario de una subvención proveniente de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las señaladas en otros apartados de la presente Orden, los beneficiarios de estas subvenciones financieras tendrán las obligaciones que se señalan a continuación:

1. Realizar la actividad que motivó la concesión de la subvención, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en esta Orden y en la Resolución de concesión.

2. Con carácter general los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información complementaria que se les pida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que se practiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, la entidad colaboradora, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

3. Acreditar y justificar que se ha realizado la actividad subvencionada aportando la memoria final donde consten los resultados de la misma. Aportándose, entre otros datos el número de equipos instalados y si se ha creado empleo, si es así cuántos.

Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las subvenciones financieras concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

4. En especial, los beneficiarios están obligados a comunicar a esta Consejería la obtención de ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma finalidad y la cuantía de las mismas.

5. De acuerdo con lo contenido en el artículo 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de las normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre

Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

b) En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

6. La no presentación de la documentación indicada en los apartados anteriores dará lugar a la exigencia de la devolución del importe de las subvenciones financieras concedidas.

Duodécimo.- Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases presume la aceptación íntegra e incondicional de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las mismas.

Decimotercero.- Disposiciones supletorias.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Territorial 157/1998, de 10 de septiembre, de Medidas acerca de la Gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, por las bases contenidas en la presente Orden y por las normas que dicte la Dirección General de Universidades e Investigación para su desarrollo, aplicación, control y seguimiento. Asimismo, será de aplicación el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las normas que lo desarrollen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS O INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE CANARIAS, DESTINADAS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA EL EJERCICIO 2002.

DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL SOLICITANTE:		
Entidad:		
Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
Provincia:	CIF:	Teléfono:
Fax:		
DATOS PROFESIONALES DEL SOLICITANTE:		
Apellidos y Nombre:		
NIF:	Categoría:	Dedicación:
Área de conocimiento:		
Facultad o Centro:		
Denominación objeto de la subvención:		
Firma del Responsable	VºBº Resp. "Centro"	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA SOLICITADO		
➤ Denominación:		
➤ Unidad principal y accesorios:		
➤ Áreas y líneas de aplicación:		
➤ Coste global estimado:		
➤ Ubicación:		
➤ Responsable del Centro receptor:		

HAGO CONSTAR:

- (1) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- (2) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- (3) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.
- (4) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.
- (5) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En, a de de 2002.

Conforme el Representante legal del organismo

D.:

Organismo:

Cargo:

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1535 *ORDEN de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas de mantenimiento correspondientes a las reforestaciones subvencionadas en los años 1998 y 1999.*

Considerando que para esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente resulta de interés público el contribuir a la protección y restauración del paisaje, a la conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales, y para ello, uno de los instrumentos idóneos lo constituye la política de ayudas a la forestación de tierras agrarias, de tal forma que permita recuperar tierras para la creación de ecosistemas forestales de especies autóctonas con adecuación a sus características y al medio natural de las Islas Canarias, como modo de ampliar la extensión de formaciones vegetales de alto valor natural y mejorar la calidad paisajística de las islas.

Visto que el Plan Forestal de Canarias aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 25 de mayo de 1999, presenta como objetivo fundamental mejorar el estado de la cubierta vegetal del Archipiélago.

Visto el Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, el cual establece el régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en agricultura, el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales, y el Convenio de Colaboración suscrito el 19 de septiembre de 1997 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Orden Departamental de 14 de julio de 1998, por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias y su mantenimiento (B.O.C. nº 92, de 24.7.98). En dicha Orden se establece que las ayudas al mantenimiento podrán ser solicitadas por las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, titulares de explotaciones agrarias o propietarios de fincas rústicas, que realicen o estén en condiciones de realizar actividades de forestación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con las especificaciones contenidas en el artículo 6.1.b) de dicha Orden, se conce-

derá una prima anual por hectárea de tierra agraria que haya sido forestada, estando destinada a sufragar los gastos de mantenimiento y reposición de mareas de la superficie forestada.

Visto el artículo cuarto de la citada Orden Departamental de 14 de julio de 1998, donde se establece que las correspondientes convocatorias públicas se realizarán por Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a iniciativa de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Visto el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Se convocan para el ejercicio de 2002, ayudas al mantenimiento para la forestación de tierras agrarias radicadas en Canarias, con arreglo a las bases aprobadas mediante Orden de 14 de julio de 1998, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes: será de 15 días a partir de la publicación de la presente Orden.
- b) Asignación presupuestaria de la convocatoria: la dotación económica de la presente convocatoria para el año 2002 es de 30.000 euros.
- c) Aplicación presupuestaria: 02.12.04.442E.770.21, proyecto de inversión 99712901 "Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA-GARANTÍA)".

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por las bases generales contenidas en la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias y su mantenimiento, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 24 de julio de 1998.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Plazo y forma de justificación de la ayuda.

1. Con carácter general, las ayudas de mantenimiento se abonarán a los beneficiarios, en firme y en su totalidad, una vez dictada la resolución estimatoria de la solicitud formulada y se hará directamente al propio beneficiario o indirectamente, previo endoso, al contratista que haya asumido el compromiso de realizar las labores de mantenimiento.

2. En todo caso, el pago de la ayuda de mantenimiento quedará condicionado a la total ejecución de las actuaciones de forestación previstas en ejercicios anteriores y, por tanto, de haberse completado las labores de forestación previstas.

Normativa supletoria.- En lo no regulado expresamente en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el régimen general de ayudas previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrarias (B.O.E. nº 12, de 13 de enero), así como en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, y en la Orden de este Departamento de 14 de julio de 1998.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

1536 *ORDEN de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2002.*

Es intención de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente otorgar ayudas económicas como apoyo financiero al funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la defensa de la ecología y el medio natural de Canarias. Para poder otorgar estas ayudas con arreglo a los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad que prescribe el artículo 9 del Decreto 337/1997, de 19

de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, se publica la presente Orden con el objetivo de fijar las normas reguladoras de su concesión, con sometimiento pleno a la legislación aplicable, a saber, el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995 y el Decreto 337/1997 ya citado.

Aprobada la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, la presente convocatoria persigue potenciar actuaciones que las citadas entidades puedan realizar en el ámbito del medio urbano y que se dirijan a la sensibilización y recuperación selectiva y reciclado de residuos y, en general, a fomentar el cambio de actitudes individuales y colectivas relacionadas con la utilización de los recursos.

Existiendo crédito para este fin en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, dentro de los programas presupuestarios de esta Consejería, y concretamente de la Dirección General de Política Ambiental, se procede a dictar la correspondiente convocatoria de ayudas con destino a las citadas entidades.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Política Ambiental, y a propuesta de la Secretaría General Técnica,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobación de las bases de la convocatoria.

Aprobar las siguientes bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas a grupos ecologistas y ambientalistas con destino al mantenimiento de actividades durante el año 2002, en los términos que figuran en el anexo I.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Director General de Política Ambiental para dictar cuantas Resoluciones se precisen en orden a la ejecución y aplicación de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente Orden establece las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas genéricas para el mantenimiento de actividades durante el ejercicio económico de 2002, por razón del estado, situación o hecho en que se encuentren o soporten las asociaciones ecologistas y ambientalistas en relación a sus necesidades financieras. Estas entidades deberán estar constituidas al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, habrán de estar radicadas en Canarias, y deberán dedicarse a actividades de conservación, defensa y divulgación del patrimonio natural de las islas, de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos asociativos.

Segunda.- Financiación presupuestaria.

Para atender este fin, se cuenta en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, con 60.101,21 euros en la consignación presupuestaria 2002 12.07.442.C (Dirección General de Política Ambiental) P.I/L.A. 12.4007.02, denominada "Grupos Ambientalistas y Ecologistas", de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Tercera.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Las ayudas podrán ser solicitadas por aquellas personas jurídicas, que tengan su domicilio social en las Islas Canarias, de nacionalidad española, dedicadas según dispongan sus estatutos constitutivos, a la defensa, promoción, conservación y divulgación de la naturaleza como grupos ecologistas y ambientalistas; no serán considerados como tales, aquellos que tengan como dedicación principal, la protección de plantas o animales domésticos, con el fin de atender a sus necesidades financieras en relación con el estado, situación o hecho en que se encuentren o soporten para mantener sus actividades sociales. En sus estatutos en vigor se deberán expresamente determinar los

finés ambientalistas, conservacionistas o ecologistas que constituyan el objeto social de la Asociación. Su acreditación se hará constar mediante certificación del Secretario de la Asociación, en los términos exigidos en la base siguiente.

Asimismo, las entidades solicitantes deberán haberse constituido con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, acreditándose tal situación mediante certificación expedida por el Registro de Asociaciones de Canarias, donde se especifique en qué fecha fue legalizada la entidad o adquirió la personalidad jurídica.

Cuarta.- Solicitud y documentación.

1. Para solicitar estas ayudas, será necesario presentar obligatoriamente por duplicado originales de la siguiente documentación general:

a) Solicitud de la ayuda, conforme al modelo oficial que figura como anexo II a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad. En ella, el solicitante hará constar "Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas, que no ha recibido ayuda u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las que haya recibido, y que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma".

b) Documento acreditativo de la personalidad de la entidad solicitante, mediante la aportación de certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, en el que conste fecha y número de su inscripción.

c) Acreditación de la representación de quien actúa en nombre de la entidad, mediante certificación en la que consten nombre y apellidos, nº de D.N.I., cargo que ocupa y domicilio particular, suscrita por el Secretario de la misma, con el visto bueno de su Presidente.

d) Documento de identificación fiscal del solicitante, mediante la aportación de fotocopia, debidamente compulsada, del C.I.F. de la entidad.

e) Copia del Alta de Terceros en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, debidamente cumplimentada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, en el caso de que solicite la ayuda por primera vez, o haya habido cambios en el Alta de Terceros.

2. Además, se adjuntará la siguiente documentación específica, presentándose originales de la misma y por duplicado:

a) Certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente de la entidad, que acredite su objeto social, en los términos literales que se señalen en los estatutos de la entidad.

b) Certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente de la entidad, donde se acredite la situación, estado o hecho de precariedad en que se encuentre o soporte el solicitante y que justifique la concesión de la ayuda.

c) En su caso, la que sirva de justificante para la valoración de los criterios previstos en la base 6ª de la presente Orden.

3. A los efectos de lo exigido en los párrafos b) y c) del número 1 de este apartado, no se considera necesario que la documentación acreditativa de la personalidad y representación de los interesados contenga bastantamiento por acto expreso del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas podrán presentar sus solicitudes junto con la documentación requerida, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la presente Orden, en las sedes de la Dirección General de Política Ambiental, Las Palmas de Gran Canaria (calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta), en Santa Cruz de Tenerife (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 6ª planta), o en los Cabildos Insulares, en las Oficinas Centrales de Registro de Documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta.- Valoración de solicitudes.

1. En esta convocatoria pública, con procedimiento de concurso, se fijan, como criterios de valoración en orden decreciente y baremo aplicable, para la adjudicación de las ayudas, los siguientes:

1) Implantación.- Se valorará el ámbito territorial y social de las actuaciones y programas efectivamente realizados por la entidad:

- Ámbito suprainsular: 2 puntos.

- Ámbito insular: 1,5 puntos.
- Ámbito comarcal: 1 punto.
- Ámbito local: 0,5 puntos.

2) Recursos humanos.- La participación voluntaria del personal integrante de la entidad en la realización de los programas:

- 100 o más socios inscritos: 1,5 puntos.
- De 50 a 99 socios inscritos: 1 punto.
- Hasta 49 socios inscritos: 0,5 puntos.

Se aportará certificado del Secretario de la Asociación en relación al número de socios inscritos oficialmente en la misma, debiéndose acompañar de fotocopia de las hojas del Libro de Socios.

3) Antigüedad.- Estar constituida la entidad con anterioridad al 31 de diciembre de 2001:

- Constituida antes de 1994: 1,5 puntos.
- Constituida entre 1994-1996: 1 punto.
- Constituida entre 1997-2001: 0,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Registro de Asociaciones de Canarias donde se especifique la fecha de legalización de la entidad o de adquisición de su personalidad jurídica.

La suma de las puntuaciones logradas en estos tres apartados anteriores (máximo 5 puntos) equivaldrá al 50% del total de la baremación.

4) Actividades.- Acciones que habitualmente venga desarrollando la entidad de acuerdo con su objeto social:

- Actividades de fomento y sensibilización relacionadas con la recuperación y reciclaje de residuos sólidos urbanos: hasta 6 puntos.

Actividades tendentes a fomentar el cambio de actitudes individuales y colectivas relacionadas con la utilización sostenible de los recursos naturales: hasta 6 puntos.

- Educación y concienciación ambiental: hasta 5 puntos.

- Divulgación y publicaciones: hasta 5 puntos.

- Participación en órganos ambientales de entidades públicas: 3 puntos.

Estas actividades se detallarán en una memoria explicativa suscrita por el Presidente de la Asociación, pudiendo acompañarse de fotografías, resúmenes de prensa, publicaciones relacionadas con las actividades desarrolladas o, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho, acreditativo de las mismas.

En todos los casos, la Administración, no obstante, podrá libremente contrastar, valorar y apreciar los datos aportados por los solicitantes, a fin de asegurar su fiabilidad, sin perjuicio de los efectos que se puedan derivar de la falsificación de documentos con arreglo al Código Penal. La aportación de esta documentación para baremar la solicitud es potestativa de cada entidad solicitante. En consecuencia, cada criterio no documentado será valorado con 0 puntos.

La baremación obtenida en este apartado cuarto será el resultado de efectuar la media aritmética de las puntuaciones parciales alcanzadas en las cinco acciones que se detallan (máximo alcanzable 5 puntos). Esta puntuación equivaldrá al restante 50% a baremar.

2. Las cantidades económicas que se otorguen a cada una de las entidades que cumplan con los requisitos de la convocatoria y en base a los criterios de baremación anteriores, resultarán de multiplicar el porcentaje de puntuación obtenido por cada solicitante (respecto del total de puntuación acumulada por todos los solicitantes), por el importe total con el que se dota la convocatoria, 60.101,21 euros.

Séptima.- Instrucción y resolución.

1. La acreditación del estado, situación o hecho de la entidad solicitante se hará en la forma que se señala en la base 4ª, apartado 2, párrafo b) de esta Orden, pudiéndose, no obstante, requerir a la entidad solicitante a que amplíe mediante memorias justificativas su estado, situación o hecho, si a resultados de la fiscalización previa del expediente no fuese suficiente la documentación inicialmente aportada.

2. Las solicitudes, instruidas y valoradas por la Dirección General de Política Ambiental, previa acreditación del estado, situación o hecho de la entidad solicitante, serán resueltas por el Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2002.

Transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, mediante anuncio del

Director General de Política Ambiental dentro de los treinta días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Octava.- Pago de las ayudas.

Dictada Resolución estimatoria de la solicitud formulada, el pago se efectuará en su totalidad y en firme al propio beneficiario, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el documento a que hace referencia la base 4ª, apartado 1, párrafo e) de esta Orden, una vez se haya efectuado la aceptación expresa de la ayuda dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la ayuda concedida.

Novena.- Obligaciones.

1. El beneficiario quedará sometido a las obligaciones siguientes:

a) Comunicar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente Público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como a facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

d) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las ayudas concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas que hayan recibido, y que por diferencia per-

mitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de ayuda.

2. En todo caso, el solicitante de la ayuda, por el mero hecho de presentar su solicitud, presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

3. En la presente convocatoria, no será necesario la justificación de los fondos librados en concepto de ayuda, pero la entidad beneficiaria deberá conservar durante al menos cinco años la documentación relativa a los mismos, de tal manera que sea posible someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.

Décima.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda, y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso, implique modificación de la finalidad de la ayuda solicitada. Igualmente podrá modificarse la resolución de concesión en caso de obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad, y la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Undécima.- Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente Orden, serán de aplicación el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, el artículo 52 y 52 bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción dada por la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por Decreto 103/2000, de 12 de junio.

ANEXO II

SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL

MUNICIPIO, ISLA..... C.I.F.
....., TELÉFONO, FAX

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS,
N.I.F., CARGO

AYUDA QUE SOLICITA:

OBJETO:

.....
.....
.....

CANTIDAD PESETAS:

RESPONSABLE DE GESTIÓN:

Asimismo, hace constar:

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público (en otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas).
- c) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino (o en su caso, el importe de las que haya recibido).
- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

....., a de de 2002.

(Firma y sello).

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1537 *ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se corrige error advertido en la Orden de 28 de junio de 2002, que establece las bases generales y específicas y se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas económicas y subvenciones institucionales, anuales y plurianuales, en el área de protección del menor y la familia.*

En el texto de la Orden departamental de 28 de junio de 2002, por la que se establecen las bases generales y específicas y se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas económicas y subvenciones institucionales, anuales y plurianuales, en el área de protección del menor y la familia, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 15 de julio de 2002, se ha advertido error que afecta a la base primera, apartado tres, de la base específica III "Concesión de subvenciones institucionales, de carácter plurianual, en el área de protección del menor y la familia para la ejecución del Plan Integral del Menor en Canarias".

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Se corrige error producido en la base primera, apartado tres, de la base específica III "Concesión de subvenciones institucionales, de carácter plurianual, en el área de protección del menor y la familia para la ejecución del Plan Integral del Menor en Canarias" en el sentido siguiente:

- Base primera, apartado tres, donde dice:

"El importe del crédito global destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 1.682.833,88 euros, correspondientes a las anualidades 2002 (841.416,94 euros) y 2003 (841.416,94 euros), y en las siguientes líneas presupuestarias:

- 02.23.08. 313H 450.11 L.A. 23401602: 423.713,53 euros.

- 02.23.08. 313H 460.11 L.A. 23401602: 60.101,21 euros.

- 02.23.08. 313H 480.11 L.A. 23401602: 117.197,36 euros.

- 02.23.08. 313H 460.11 L.A. 23442302: 240.404,84 euros."

Debe decir:

"El importe del crédito global destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 3.365.667,76 euros, correspondientes a las anualidades 2002 (841.416,94 euros), 2003 (841.416,94 euros), 2004 (841.416,94 euros), y 2005 (841.416,94 euros), en las siguientes líneas presupuestarias:

- 02.23.08. 313H 450.11 L.A. 23401602: 423.713,53 euros.

- 02.23.08. 313H 460.11 L.A. 23401602: 60.101,21 euros.

- 02.23.08. 313H 480.11 L.A. 23401602: 117.197,36 euros.

- 02.23.08. 313H 460.11 L.A. 23442302: 240.404,84 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3391 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de Juzgados del Partido Judicial de Arona, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de las obras para la completa ejecución del nuevo edificio de Juzgados de Arona, en el solar cedido por el Ayuntamiento, conforme a las especificaciones téc-

nicas recogidas en el Proyecto Técnico de la firma Anaga Consultores, S.L.

b) Lugar de ejecución: solar cedido por el Ayuntamiento de Arona para tal fin.

c) Plazo de ejecución: 38 meses, a contar desde la adjudicación del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: catorce millones cuatrocientas noventa y tres mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (14.493.250,52 euros).

5. GARANTÍA.

Provisional: 289.865,01 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 476718 y (928) 300734.

d) Fax: (922) 473898 y (928) 300742.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 de noviembre de 2002.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Buenos Aires, 26.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 19 de noviembre de 2002.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2002.-
El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

3392 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de Juzgados del Partido Judicial de Arrecife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: realización de las obras para la completa ejecución del nuevo edificio de Juzgados de Arrecife, en el solar cedido por

el Ayuntamiento y el Cabildo, conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el Proyecto Técnico de la firma Bernárdez Montero Arquitectos & Asociados, S.L.

b) Lugar de ejecución: solar cedido por el Ayuntamiento y el Cabildo de Lanzarote para tal fin.

c) Plazo de ejecución: 40 meses, a contar desde la adjudicación del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: dieciocho millones novecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (18.931.881,28 euros).

5. GARANTÍA.

Provisional: 378.637,63 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 476718 y (928) 300734.

d) Fax: (922) 473898 y (928) 300742.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 de noviembre de 2002.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Buenos Aires, 26.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 19 de noviembre de 2002.

e) Hora: 11,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2002.-
El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3393 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de octubre de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto) y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 61 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Llano Alegre, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Orden de 11 de octubre de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-030/PP/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: construcción de 61 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Llano Alegre, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: treinta (30) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 4.148.902,74 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

82.978,05 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupo 2, categoría e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada, si el citado día fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

El pliego de esta licitación puede ser consultado a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

3394 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 16 de octubre de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, mediante subasta, para la contratación de la ejecución de las obras de la 2ª fase del Complejo Ambiental de El Revolcadero, término municipal de San Sebastián de La Gomera, cofinanciado a través del Fondo de Cohesión.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: OB-S-14/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de las obras de:

- Trazado y construcción del ramal de acceso al Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de La Gomera.

- Evacuación de aguas de escorrentía de vaso de vertido del Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de La Gomera.

- Pavimentación y protecciones laterales de la pista de acceso al vaso de vertido del Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de La Gomera.

- Desmonte para emplazamiento de Triturador y de Zona de Almacenamiento del Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de La Gomera.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: en la isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): máximo de ocho (8) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de setecientos dieciocho mil ciento setenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (718.178,47 euros), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2002: trescientos cincuenta y nueve mil ochenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (359.089,24 euros).

Año 2003: trescientos cincuenta y nueve mil ochenta y nueve euros con veintitrés céntimos (359.089,23 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: dentro de los trece (13) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías):

Grupo A, subgrupo 1 y categoría C.

Grupo E, subgrupo 7 y categoría E.

Grupo G, subgrupo 4 y categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en especial lo dispuesto en los apartados 2), 3) y 4).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de trece (13) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposi-

ción del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): las señaladas en la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306525, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

3395 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para el asesoramiento a la Dirección Facultativa de las Obras de la 2ª fase del Complejo Ambiental de El Revolcadero, término municipal de San Sebastián de La Gomera, cofinanciado a través del Fondo de Cohesión.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.
- c) Nº de expediente: AS-C-15/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: asistencia técnica de asesoramiento a la dirección facultativa de las obras correspondientes a la 2ª fase del Complejo Ambiental de "El Revolcadero", término municipal de San Sebastián de La Gomera, y con el fin de facilitar el cometido del Director de las citadas obras y cooperar en el control más riguroso de su ejecución.
- b) División por lotes y número: no hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: en la isla de La Gomera.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): hasta el 28 de febrero de 2003, a contar desde la fecha en que el contrato se haya adjudicado, siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: veintiocho mil setecientos veintisiete euros con catorce céntimos (28.727,14 euros), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2002: catorce mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (14.363,57 euros).

Año 2003: catorce mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (14.363,57 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P., los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, en Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476200 (Centralita).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince (15) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en especial lo dispuesto en los apartados 2), 3) y 4).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: en la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: en los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: en los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco (en la Sala de Juntas).

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306525, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475127, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2002.-
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

Consejería de Sanidad y Consumo

3396 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, pago diferido y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa para el Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº 2002-HMI-D5.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HMI-D5.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de electrónica activa.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 186.314,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos-Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos-Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2002.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

3397 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, pago diferido y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa para los armarios de planta de los edificios oeste e industrial del Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº 2002-HMI-D6.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HMI-D6.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de electrónica activa para los armarios de planta de los edificios oeste e industrial.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 144.243,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

b) Domicilio: calle Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos-Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos-Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2002.-
El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

3398 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 4 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud de Playa Santiago.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 65-02-SOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud de Playa Santiago.
- b) Lugar de ejecución: Alajeró, La Gomera.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 119.047,35 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2.380,95 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

- d) Teléfono: (928) 308162.
- e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que di-

cho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,30 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adom-sua@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2002.-
La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

3399 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 7 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Oxigenoterapia Crónica Domiciliaria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 29-02-CGA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: prestación del Servicio de Oxigenoterapia Crónica Domiciliaria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud.

b) Lugar de ejecución: Islas Canarias.

c) Plazo de vigencia del contrato: 36 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El gasto máximo de la contratación es de 3.260.565,00 euros, siendo los precios unitarios de licitación los siguientes:

- Oxigenoterapia con cilindro: 2,83 euros/día.

- Oxigenoterapia con concentrador: 2,77 euros/día.

- Oxigenoterapia líquida: 7,36 euros/día.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2.500,00 euros por cada lote a que liciten.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308162.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del

anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adomsua@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.-
La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

3400 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 8 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la Gestión del Servicio Público consistente en la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 30-02-CGA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público consistente en la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud.

b) Lugar de ejecución: Islas Canarias.

c) Plazo de vigencia del contrato: 36 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El gasto máximo de la contratación es de 2.634.600,00 euros, siendo los precios unitarios de licitación los siguientes:

- C.P.A.P.: 2,15 euros/día.

- I.P.A.P./E.P.A.P. espontánea: 3,37 euros/día.
- I.P.A.P./E.P.A.P. controlada: 5,41 euros/día.
- Respirador volumétrico: 10,88 euros/día.

5. GARANTÍAS PROVISIONAL.

2.500,00 euros por cada lote.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308162.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adomsua@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.-
La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3401 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 2 de octubre de 2002, de la Directora, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Instituto Canario de la Mujer en Santa Cruz de Tenerife.*

El Instituto Canario de la Mujer, por Resolución de la Directora de fecha 23 de agosto de 2002, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interno y Administración.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: prestación del servicio de vigilancia en la sede del Instituto Canario de la Mujer en Santa Cruz de Tenerife.

b) Duración del contrato: plazo máximo de vigencia de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 37.303,40 euros.

5. GARANTÍA.

La garantía provisional corresponde al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la informa-

ción adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Instituto Canario de la Mujer, calle Imeldo Serís, 40, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477003 y fax (922) 477010.

- Instituto Canario de la Mujer, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306330 y fax (928) 306338.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Para la presente licitación no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de acreditación previstos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y terminará a las trece horas del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre 1: con el título "Documentación General para concurso Servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Instituto Canario de la Mujer en Santa Cruz de Tenerife, contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso Servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Instituto Canario de la Mujer en Santa Cruz de Tenerife, contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Instituto Canario de la Mujer, sitos en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Instituto Canario de la Mujer, sita en calle Imeldo Serís, 40, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Instituto Canario de la Mujer, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2002.-
La Directora, Rosa Dávila Mamely.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

3402 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2002, que convoca el concurso público de la obra denominada Laboratorio de Seguridad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/LABSERGURIDAD/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de la obra Laboratorio de Seguridad.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario Veterinaria (Arucas).

d) Plazo de ejecución (meses): seis meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 404.206,30 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: exento.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: 451000-451023-452780 (prefijo 928).

e) Telefax: 453301 (prefijo 928).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo C, subgrupos todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 9.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2002, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 22 de noviembre de 2002.

e) Hora: trece horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/cgibin/servicios/upc/notas-prensa/listar.cgi>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.-
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

3403 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2002, que convoca el concurso público de la obra denominada Centro de Sanidad Animal.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/Sanimal/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de la obra Centro de Sanidad Animal.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: Campus de Veterinaria (Aruca).

d) Plazo de ejecución: doce meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

874.510,14 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Exento.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 451000, (928) 451023, (928) 452780.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo c, subgrupos todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 9.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2002, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2. Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 13.3.1 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 22 de noviembre de 2002.

e) Hora: trece.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA.

<http://www.ulpgc.es/cgi-bin/servicios/upc/notas-prensa/listar.cgi>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.-
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3404 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de agosto de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de Estación Transformadora de 630 KVA, sito en Bajamar, término municipal de Breña Baja (La Palma).- Expte. nº SE-2002/069.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Ampliación de Estación Transformadora de 630 KVA, sito en Bajamar, término municipal de Breña Baja.

Peticionario: Juan Cabrera Martín-La Palma, S.A. y otros.

Expediente nº: SE-2002/069.

Características principales:

- Centro de Transformación: tipo: interior. Potencia total: 2 x 630 KVA. Relación de transformación: 15/0,398 kV. Aislamiento: 24 kV. Sito en Bajamar. Término municipal de Breña Baja (La Palma).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2002.-
El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

3405 *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 11 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Líneas subterráneas de MT y Centros de Transformación para la prolongación de la Autopista GC-1, ubicada en Carretera GC-1, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 02/105.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 02/105: Líneas subterráneas de MT y Centros de Transformación para la prolongación de la autopista GC-1.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de 4 líneas subterráneas, trifásicas, a 20 kV de tensión de servicio, afectando al término municipal de Mogán, con la siguiente descripción:

Línea 1: origen en apoyo A-101.029 y final en ET nº 13 según proyecto con expte. AT 99/233, intercalando la ET nº 4 del presente proyecto, de circuito simple, con longitud total de 3.620 m y sección de 240 mm² AL.

Línea 2: origen en apoyo A-101.029 y final en ET nº 9 según proyecto con expte. AT 99/233, intercalando las ET nº 1, ET nº 2 y ET nº 3 del presente proyecto, de circuito simple, con longitud total de 3.800 m y sección de 240 mm² AL.

Línea 3: origen en ET nº 3 del presente proyecto y final en ET nº 3 y CT C-103.778 del proyecto con expte. AT 00/127, de circuito dúplex, con longitud total de 35 m y sección de 150 mm² AL.

Línea 4: origen en ET nº 4 del presente proyecto y final en CT C-102.181 y CT C-102.182, de circuito dúplex, con longitud total de 45 m y sección de 150 mm² AL.

Cuatro Centros de Transformación tipo prefabricado, situados en la mediana de la ampliación de la carretera GC-1, con capacidad para albergar 6 transformadores de una potencia igual a 630/630 KVA en dos de ellos, e igual o superior a 2 x 400/2 x 400 KVA (máximo 2 x 630/2 x 630 KVA) en los otros dos, y una relación de transformación de 20/0,420-0,231 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 323.513 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Turismo y Transportes

3406 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2002, que autoriza la Carta de Servicios correspondiente a Hoteles Escuela de Canarias.*

Visto el artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que tales Cartas sean aprobadas por resolución de la Secretaría General Técnica del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma competente en la materia.

Visto el artículo 1 de la Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de las Direcciones Generales del Departamento, en el cual se delega en los Directores Generales la aprobación de las Cartas de Servicios referentes a las empresas públicas que presten servicios directos a los ciudadanos adscritas a la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6, apartado primero, del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando la legislación aplicable, constituida a tal efecto por el Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios,

los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de las Direcciones Generales del Departamento; así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la sociedad mercantil Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada, en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir un ejemplar completo a la Inspección General de Servicios para su publicación en la página central del gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Cuarto.- Notificar la Resolución al interesado, para su conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

CARTA DE SERVICIOS

Datos identificativos de la unidad:	
Denominación:	Hoteles Escuela de Canarias. Hotel Escuela Santa Brígida y Escuela Hotel Santa Cruz.
Consejería:	Turismo y Transportes.
Dirección:	Central: C/ Goya 16 - C.P. 35017 Tafira Alta - Las Palmas De Gran Canaria. Hotel Santa Brígida. C/ Real de Coello nº 2. C.P. 35310 Sta. Brígida. Escuela Hotel Santa Cruz. C/ San Sebastián n 152 . C.P. 38006 Sta. Cruz de Tenerife
Horarios:	Central: 08:00 a 15:30 - de lunes a viernes. Centros: Hotel 08:00 a 24:00 de lunes a domingo. Escuela 08:00 a 16:00 de lunes a viernes.
Teléfono:	Central: 828.01.03.00 Hotel Escuela Santa Brígida - 828.01.04.00 Escuela Hotel Santa Cruz - 822.01.05.00
Fax:	Central: 828.01.03.01 Hotel Escuela Santa Brígida - 828.01.04.01 Escuela Hotel Santa Cruz - 822.01.05.01
C. Electrónico:	Central: hecan@hecansa.com Hotel Escuela Santa Brígida - hesb@hecansa.com Escuela Hotel Santa Cruz - ehsc@hecansa.com

Servicios que se ofrecen al ciudadano:

Formación

Se imparten dos titulaciones en la actualidad:

- Estudios de Dirección y Gestión Hotelera. Tres años de duración teórico-práctica en el hotel escuela y seis meses de prácticas externas en centros nacionales o internacionales.
- Postgrado en Dirección Hotelera. Un año teórico-práctico de duración y cuatro meses de prácticas externas.

Servicios hoteleros

- Hospedaje. Habitaciones de 4 Estrellas.
- Restauración- Servicio de Room Service. Restaurante de 4 Tenedores.
- Pub-Cafetería.
- Eventos de tipo Familiar y Profesional. 4 Tenedores.
- Servicios especiales. Salones para celebraciones y reuniones de trabajo (seminarios, congresos, cursos, etc.). Instalaciones propias de establecimiento de 4 Estrellas.

Nuestros compromisos

Formación

- Nos comprometemos a no superar la cifra de 40 alumnos por curso en los estudios de Dirección y Gestión Hotelera.
- Nos comprometemos a no superar la cifra de 30 alumnos por curso en los estudios de Postgrado en Dirección Hotelera.
- Nos comprometemos a alcanzar, al final de cada curso, un índice mínimo de 75% de satisfacción entre el alumnado.
- Nos comprometemos a contar con un profesorado cualificado en su materia y con profesionales con experiencia, de al menos 5 años en el sector, en el 100% de los casos.
- Nos comprometemos a ofrecer, antes de la finalización del primer año desde la graduación, al menos al 80% de los exalumnos, la posibilidad de incorporarse a establecimientos hoteleros, extrahoteleros y de restauración en general.
- Nos comprometemos a dar respuesta a las Quejas y Sugerencias por parte de los alumnos en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- Nos comprometemos a alcanzar, al final del período de prácticas exteriores, un índice mínimo de satisfacción del 75% entre el alumnado.

Servicios Hoteleros

- Nos comprometemos a ofrecer un servicio de calidad que satisfaga las expectativas de nuestros clientes y huéspedes, en al menos, un 90% de los casos.
- En materia de eventos y comidas organizadas, nos comprometemos a remitir los presupuestos de los servicios solicitados por nuestros clientes en un plazo máximo de 6 horas en servicios particulares y de 24 hrs. en servicios solicitados por empresas.
- Nos comprometemos a registrar la entrada de un cliente huésped en el hotel, en menos de 5 minutos. En caso de grupos en menos de 10 minutos.
- Nos comprometemos a dar respuesta a las Quejas y Sugerencias por parte de los clientes en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Indicadores de la calidad del servicio**Calidad del Proceso:**

- Porcentaje de contestación, antes de tres días hábiles, a las Quejas y Sugerencias por parte de los clientes.
- Porcentaje de contestación a las Quejas y Sugerencias por parte del alumnado en un plazo máximo de tres días hábiles.
- Tiempo máximo para la remisión de información en contrataciones de servicios particulares y profesionales.
- Número máximo de alumnos por curso en Dirección y Gestión Hotelera.
- Número máximo de alumnos por curso en Postgrado en Dirección Hotelera.

Calidad del Producto o Servicio:

- Porcentaje de clientes que ven igualadas o superadas sus expectativas del servicio dispensado en los centros.
- Tiempo máximo para registrar la entrada de un cliente huésped en el hotel.

Calidad Docente:

- Porcentaje de alumnos satisfechos con las asignaturas ofrecidas en cada curso.
- Porcentaje de alumnos satisfechos con sus profesores e instructores.
- Porcentaje de alumnos satisfechos con sus prácticas exteriores.
- Porcentaje de exalumnos incorporados al mundo laboral antes del primer año desde la finalización de sus estudios en el centro.
- Porcentaje de profesores e instructores con experiencia de al menos 5 años en el sector.

Necesitamos su opinión: Quejas y Sugerencias**Las Quejas de los clientes y huéspedes podrán presentarse a través de:**

- Llamada telefónica a la Unidad responsable de la Carta de Servicios.
Tif.: 828.01.03.00
- Correo postal dirigido a la Unidad responsable de la Carta de Servicios.
C/ Goya 16 - 35017 Tafira Alta - Las Palmas de Gran Canaria.
- Correo electrónico: hecan@hecansa.com

Las Quejas y Sugerencias de los estudiantes podrán presentarse a través de:

- Jefatura de Estudios del centro afectado
- Buzón de sugerencias de cada centro.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3407 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: 1ª reincidencia en infracción leve: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el nº 4, del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, del 14 de mayo (B.O.E nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante tres meses según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 y artº. 41.1 del Real Decreto

Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 3 meses transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Lucía Rodríguez Padrón.

D.N.I.: 43.364.894.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 31.5.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Luis Alberto Rodríguez García.

D.N.I.: 7.245.432.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 6.5.02

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.-El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3408 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, del 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento

para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en artº. 47, 1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. El número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: José Magdalena Marichal.
D.N.I.: 78.373.627.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 23.4.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3409 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan y vistas las alegaciones formuladas, en oposición a las propuesta de sanción emitidas por este Instituto, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Se han estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
María Pilar Acosta Fajardo	42.153.680	15.5.02
María Leticia Herrera Hernández	78.673.838	2.5.02
María Nieves Hernández Herrera	42.175.440	20.5.02

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3410 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

En relación con la reclamación previa presentada por Dña. María Elena Mesa González, D.N.I. nº 78.400.441, con fecha 2 de abril de 2002, contra la Resolución nº 1424, de fecha 19 de marzo de 2002, y de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Este Instituto, teniendo en cuenta lo alegado, así como la documentación aportada, ha resuelto dicar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Confirmar íntegramente la Resolución emitida en su día, en todo su contenido.

Contra este Acuerdo, podrá formular demanda en el plazo de 30 días, ante el Juzgado de los Social, fundamentada exclusivamente en los hechos alegados en el expediente administrativo, como determinan los artículos 71 y 72 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Elena Mesa González.

D.N.I.: 78.400.441.

FECHA RECLAMACIÓN PREVIA: 2.4.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3411 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. El número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Fernando Paz González	76.504.276	18.6.02
José María Caliani Álvarez	28.484.428	29.5.02
Manuel Noda García	43.806.964	6.6.02
María Egle Verzoletto	E-3263009	26.4.02
Francisco Pérez Bethencourt	43.825.182	7.5.02

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

3412 ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a Manzana destinada a Equipamiento Comunitario frente a la Plaza del Adelantado.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de septiembre de 2002 el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a Manzana destinada a Equipamiento Comunitario frente a la Plaza del Adelantado, formulado a propuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Sección de Urbanismo, sitas en la calle San Agustín, 21, en horas de atención al público (9,00 a 13,30 horas).

La Laguna, a 30 de septiembre de 2002.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

3413 *ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela ubicada en Avenida Príncipes de España.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2001, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ubicada en Avenida Príncipes de España, promovido por la empresa Promociones Vencan, S.L., representada por D. José Antonio Rolo Rodríguez, cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ubicada en la Avenida Príncipes de España, promovido por la empresa Promociones Vencan, S.L., representada por D. José Antonio Rolo Rodríguez y elaborada la documentación técnica por el Arquitecto D. Alfredo Pedro Luckesch E., visado nº 053445, de 29 de mayo de 2001.

Segundo.- Remitir copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Canarias así como publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Promociones Vencan, S.L., representada por D. José Antonio Rolo Rodríguez, con domicilio en calle San Agustín, 3, haciéndole saber que contra el mismo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, a interponer en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente resolución o acuerdo, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, si el recurso tuviera por objeto alguno de los actos o acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento, contemplados en el apartado 1º del artículo 8 de la Ley Jurisdiccional de 13 de julio de 1998, y cuando el recurso no se dirija contra los mismos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en los siguientes plazos:

Si se interpone en la vía administrativa recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente resolución o acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que por parte del interesado se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Icod de los Vinos, a 7 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández.

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

3414 *ANUNCIO de 2 de octubre de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Turístico nº 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General y del Proyecto de Estudio Medioambiental de dicho instrumento.*

Por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2002, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Turístico nº 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este municipio y el Proyecto de Estudio Medioambiental de dicho instrumento, redactados respectivamente por el Arquitecto D. Antonio Mañas Rueda (visado por el Colegio de Arquitectos de Canarias bajo el nº 048720, de fecha 5 de septiembre de 2000) y por la entidad mercantil Hydra Consultores, S.L. (de fecha mayo de 2000), y promovido por la entidad mercantil Parque Maritim, S.L., así como documento reformado del

Plan Parcial, redactado por los Arquitectos D. José María García-Pablos Ripoll y D. Jesús Gago Dávila, consistente en la adaptación del mismo a las prescripciones indicadas en los informes emitidos en su día por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (PIOT) y la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.-Moratoria).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2001, de 23 de julio.

Tercero.- Ordenar la inserción del presente acuerdo en los Diarios Oficiales correspondientes.”

Los Realejos, a 2 de octubre de 2002.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

3415 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios, dotada con los emolumentos del Grupo A.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

3416 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios, una por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna y otra por el procedimiento de concurso-oposición libre.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer dos plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios, dotada con los emolumentos del Grupo C.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

3417 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, ocho plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante concurso-oposición, ocho plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios, dotada con los emolumentos del Grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

3418 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, diez plazas de Oficial de Primera, Conductor, de la plantilla del personal laboral fijo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante concurso-oposición, diez plazas de Oficial de Primera, Conductor, de la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pájara, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, y demás retribuciones que correspondan con arreglo al Convenio Colectivo vigente del Iltre. Ayuntamiento de Pájara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

3419 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Oficial de Primera, Servicio Técnico de Vehículos, de la plantilla del personal laboral fijo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la

convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de Primera, Servicio Técnico de Vehículos, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pájara, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, y demás retribuciones que correspondan con arreglo al Convenio Colectivo vigente del Iltre. Ayuntamiento de Pájara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

3420 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Oficial de Segunda, Infraestructura Viaria, de la plantilla del personal laboral fijo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de Segunda, Infraestructura Viaria de la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pájara, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, y demás retribuciones que correspondan con arreglo al Convenio Colectivo vigente del Iltre. Ayuntamiento de Pájara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

3421 ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2002, relativa a la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Peón, Festejos, de la plantilla del personal laboral fijo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 102, de fecha 26 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Peón, Festejos, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pájara, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo E, y demás retribuciones que correspondan con

arreglo al Convenio Colectivo vigente del Iltr. Ayuntamiento de Pájara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, a 5 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.